a) Para asistir a campos y cursos dentro de España: Diez ayudas como máximo de 35.000 pesetas cada una, por joven y actividad.

 b) Para asistir a campos y cursos en el extranjero: Quince ayudas como máximo de 100.000 pesetas cada una, por joven y actividad.

Tercera.-Los solicitantes deberán presentar debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, acompañado de los aiguientes documentos:

- Convocatoria del curso o campo musical.
 Currículum en la especialidad a la que se presentan.
 Informe del Profesor o Director del Centro donde cursen sus estudios.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.-Las solicitudes de ayuda deberán remitirse a los Servicios de Inventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la

Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de la Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los solicitantes, al Instituto de la Juventud, antes del 15 de mayo de 1987 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Quinta.-El Director general del Instituto de la Juventud, a propuesta de una Comisión de asesoramiento nombrada por el mismo, concederá las ayudas con cargo a los presupuestos de dicho Organismo.

El fallo, que será inapelable, será dado a conocer antes del 15 de junio de 1987, notificándose de forma directa a los interesados. Sexta.—Cada una de las ayudas concedidas se hará efectiva de la

siguiente manera:

El 60 por 100 de su importe al presentar los comprobantes de haber sido admitido al curso o campo musical para el que se hubiera solicitado aquélla.

b) El 40 por 100 restante a la presentación de los comproban-

tes de haber asistido al curso o campo.

Séptima.-La solicitud de ayuda supone la aceptación de las presentes bases.

AYUDAS A JOVENES COMPOSITORES E INTERPRETES DE MUSICA DE CAMARA

BOLETIN DE INSCRIPCION

Dο	D
Fee	cha de nacimiento
Lo	calidad Provincia
so	LICITA: Le sea concedida una ayuda para asistir al curso o campo musical (táchese lo que no proceda), a celebrar en durante las fechas siguientes
A i	al fin, aporto la documentación que abajo se indica.
*****	de de de 1987.
	Firmado
ı.	Convocatoria del curso o campo musical.
2.	Curriculum de la especialidad a la que se presenta.
3.	Informe de su Profesor o Director del Centro donde cursa sus estudios.
4.	Fotocopía del documento nacional de identidad.

ORDEN de 21 de noviembre de 1986 por la que se convocan ayudas para jóvenes artistas plásticos (vídeo creación y vídeo instalación) 1987. 31995

Ilmos. Sres.: Siguiendo la política de promoción de jóvenes en el campo artístico, se considera necesario establecer un programa de ayudas para que los jóvenes realicen vídeos y vídeos-instalacio-

En su virtud, a iniciativa del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, ha tenido a bien disponer.

Artículo 1.º Se convocan ayudas para jóvenes artistas plásticos menores de treinta años, de acuerdo con lo que se determina en las bases anexas a esta Orden.

Art. 2.º Se faculta al Instituto de la Juventud para adoptar las medidas oportunas en orden al cumplimiento de esta Orden. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Primera.-Se establece un programa de ayudas a jóvenes artistas plásticos para que realicen proyectos de vídeo creación y vídeo instalación.

Segunda.-Las ayudas tendrán una cuantía de 500.000 pesetas

cada una y ao podrán rebasar el número de 10.

Tercera.-Podrán tomar parte en esta convocatoria los jóvenes de hasta treinta años de edad a 31 de diciembre de 1987.

Cuarta.-1. Las propuestas podrán ser presentadas por un solo

artista o varios formando grupo.

2. Los solicitantes deberán presentar, debidamente cumplimentado, el boletín que figura al final de estas bases, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la propuesta artística.
 Currículum artístico del joven o del grupo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Quinta.-Las solicitudes de ayuda deberán remitirse a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas dentro del plazo que fijen los mismos por cualquiera de los medios previstos

en la Ley de Procedimiento Administrativo. Sexta.-Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los solicitantes inscritos al Instituto de la Juventud antes del 1 de marzo de 1987 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Séptima-El Director general del Instituto de la Juventud a propuesta de una Comisión de Asesoramiento nombrada por el mismo concederá las ayudas con cargo a los presupuestos de dicho Organismo.

El fallo, que será inapelable, será dado a conocer el día 1 de abril de 1987, notificándose de forma directa e inmediata a los interesa-

Octava.-Cada una de las ayudas concedidas se hará efectiva de la siguiente manera:

 a) El 60 por 100 de su importe, al ser seleccionado.
 b) El 40 por 100 restante, al presentar los comprobantes de haber realizado la actividad.

Novena.-El Instituto de la Juventud gestionará tanto el ámbito cultural como el espacio en el que deberán realizarse las propuestas

artísticas que hayan recibido ayuda.

Décima.-La Dirección Técnica del Instituto de la Juventud seleccionará un máximo de 20 jóvenes, de entre los inscritos a las ayudas, para participar en el simposio de artes plásticas que se celebrará en el mes de julio en el marco de los Encuentros de Juventud «Cabueñes 87».

Undécima.-La solicitud de ayuda supone la aceptación de las

presentes bases.

AYUDAS A JOVENES ARTISTAS PLASTICOS 1987

BOLETIN DE INSCRIPCION

Domicilio:	Apellidos:
Feléfono Código postal,	Localidad:
Nombre del g Participantes:	rupo:

	de 198

Fdo.:

Remitir: Servicios de Juventud de la Comunidad Autónoma